

ECUADOR (Nivel 2 - Lista de control)

Ecuador es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata sexual y del trabajo forzado. Se cree que la mayoría de las víctimas de la trata son mujeres y niños tratados dentro del país desde la frontera y las zonas altas centrales hasta los centros urbanos para la explotación sexual comercial sin su consentimiento y para la servidumbre doméstica, mendicidad forzada y trabajo forzado en las minas y otros trabajos peligrosos. Algunas familias supuestamente han permitido a los tratantes hacerse cargo temporalmente de sus hijos con el fin de ganar dinero tanto en el país como en los países vecinos. Estos niños se ven obligados a trabajar como empleados domésticos, vendedores ambulantes y mendigos. También ha habido informes de niños ecuatorianos que son obligados a participar en actividades delictivas como narcotráfico y robo. Hay niños ecuatorianos que han sido reclutados por un grupo terrorista colombiano en la frontera norte. Las mujeres ecuatorianas son sometidas a la prostitución forzada en Colombia, Perú y Europa Occidental. Ecuador es un país de destino para las mujeres y niñas colombianas, peruanas y, en menor medida, las chinas, que son víctimas de la trata con fines sexuales. Los indígenas ecuatorianos son vulnerables al trabajo forzado en el servicio doméstico. Los refugiados y migrantes colombianos son sometidos a trabajos forzados en las plantaciones de aceite de palma. Una red de trata llevó a niños peruanos al Ecuador y les obligó a trabajar como vendedores ambulantes, en restaurantes o discotecas. El turismo sexual infantil se produce principalmente en las zonas urbanas y en los sitios turísticos, tales como Tena y las Islas Galápagos. El Ecuador es un país de tránsito para el tráfico de ciudadanos chinos y otros migrantes extracontinentales que son llevados a otros lugares del hemisferio occidental, algunos de los cuales pueden ser víctimas de la trata.

El Gobierno del Ecuador no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata; sin embargo, está haciendo grandes esfuerzos para lograrlo. A pesar de estos esfuerzos, el gobierno no dio muestras de mayores esfuerzos para combatir los delitos de trabajo forzado y trata sexual con adultos, ni la complicidad, relacionada con la trata, de funcionarios públicos locales, y la protección del gobierno para las víctimas adultas sigue siendo insuficiente. Por lo tanto, se coloca al Ecuador en el Nivel Dos de la Lista de Control. El gobierno, sin embargo, sí mantuvo modestas medidas represivas contra los delincuentes involucrados en la trata sexual infantil y continuó trabajando con la sociedad civil y el sector privado por una mayor toma de conciencia sobre el trabajo forzado y la trata sexual infantil.

Recomendaciones para el Ecuador

Investigar y enjuiciar enérgicamente los delitos de la trata de personas y condenar y castigar a los tratantes, incluidos los funcionarios públicos, que sean cómplices de los delitos de la trata de personas; desarrollar y aplicar procedimientos formales para identificar a las víctimas de la trata entre las poblaciones vulnerables, por ejemplo las mujeres prostituidas o los trabajadores migrantes; invertir en servicios especializados de atención a las víctimas de la trata; dar más capacitación sobre la trata a policías locales, jueces, inspectores de trabajo, funcionarios de inmigración, trabajadores sociales y otros funcionarios públicos; proporcionar a las víctimas extranjeras alternativas legales formales a su traslado a países donde enfrentan dificultades o represalias; mejorar la coordinación y recopilación de datos; y lograr una toma de conciencia del público acerca de todas las formas de la trata de personas.

Enjuiciamiento

En general, los esfuerzos de aplicación de la ley que el gobierno desplegó contra los delitos relativos a la trata de personas el año pasado fueron deficientes. El Ecuador prohíbe toda forma de trata de personas en el artículo 190 de su Código Penal, enmendado en 2005. Por

la trata de trabajadores se impone una pena de seis a nueve años de encarcelamiento y por la trata sexual una pena de ocho a doce años de encarcelamiento. Las penas por trata de personas se pueden aumentar hasta un máximo de 35 años de cárcel debido a circunstancias agravantes. Estas sanciones son suficientemente severas y proporcionales a las establecidas para otros delitos graves, como la violación. Otros estatutos, como el artículo 528.13, que prohíbe la explotación sexual comercial de niños, también se aplican en el enjuiciamiento de los delitos relativos a la trata de personas. La Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) fue la entidad principal del orden público que participó en la investigación de casos de trata y durante el año pasado siguió sin contar con suficientes fondos ni personal.

Como no hubo ninguna unidad policial específica contra la trata y la DINAPEN investigó delitos de diferente índole, no está claro cuántos casos de trata de personas fueron investigados por los agentes del orden público durante el período de notificación, o si alguno de los casos investigados tenía que ver con víctimas adultas. La mayoría de los casos de trata de personas investigados en el Ecuador parecen estar relacionados con la explotación sexual comercial de niños. El número de investigaciones y enjuiciamientos de delitos de trabajo forzado parece inadecuado en comparación con el gran número de niños que son explotados en la mendicidad forzada y el trabajo doméstico forzado. A pesar de los grandes esfuerzos de aplicación de la ley en los casos de víctimas menores de edad, las tasas de condena siguen siendo bajas. La fiscalía informó la apertura de 75 casos de trata, de los cuales 43 fueron retirados por el juez o el fiscal. El gobierno informó que se había condenado a tres delincuentes por trata sexual, aunque no estaba claro bajo cuáles estatutos y no había información disponible sobre las condenas o si los infractores condenados por trata estaban cumpliendo su condena en la cárcel. Durante el período del informe anterior, los funcionarios ecuatorianos aplicaron una condena en virtud del artículo 190 y dos condenas más por explotación sexual comercial de niños. Algunos jueces redujeron los cargos de trata de personas a cargos de proxenetismo o desaparición, delitos que conllevan penas más cortas.

Las ONG denunciaron que los policías locales eran socios en los prostíbulos que empleaban a mujeres y niñas con documentación falsa y que los funcionarios del Registro Civil emitieron documentos de identidad falsos para los niños. Las víctimas declararon que los dueños de los burdeles fueron alertados por la policía sobre las redadas inminentes y, en algunos casos, las víctimas se vieron obligadas a participar en actos sexuales con los policías como remuneración por la protección policial del burdel. A pesar de estos continuos informes de corrupción relacionada con la trata, no hubo investigaciones, enjuiciamientos ni condenas de funcionarios cómplices el año pasado. Casi toda la capacitación para los funcionarios públicos sobre identificación de víctimas, técnicas de investigación y procedimientos judiciales la proporcionaron organizaciones de la sociedad civil y gobiernos extranjeros. Las autoridades ecuatorianas se asociaron con funcionarios públicos de Colombia, Perú, República Dominicana y los Estados Unidos para investigar varios casos de trata internacional.

Protección

El Gobierno del Ecuador no logró progresos notables en la protección de las víctimas de la trata de personas durante el período del informe. Si bien las autoridades ecuatorianas hicieron varias redadas en establecimientos de prostitución para rescatar a los niños, no realizaron los esfuerzos necesarios para identificar a las víctimas adultas de la trata entre las mujeres explotadas en burdeles y en otros grupos vulnerables. El gobierno proporcionó cierta financiación a algunas ONG que proporcionaron la mayoría de los servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de albergue para las víctimas de la trata de personas, incluidas dos ONG que mantienen albergues con servicios especializados para las niñas. No había

albergues especializados para los adultos víctimas de la trata ni para los niños. Las autoridades informaron que los niños víctimas podrían recibir servicios de atención general a través de una red de 43 centros de protección dependientes del gobierno, aunque no hay cálculos de cuántos niños víctimas de la trata tuvieron acceso a albergue o a servicios en estos centros. El gobierno no pudo adaptarse a la demanda de servicios de atención y los albergues disponibles para las víctimas de la trata hicieron falta en muchas partes del país. Además de estos servicios a corto plazo, el gobierno ofreció a las víctimas asesoramiento, protección, capacitación laboral y formación educativa y se aseguró que los niños víctimas recibieran la atención necesaria a largo plazo. A través de su Programa de Protección de Víctimas y Testigos, el gobierno ecuatoriano administró unidades policiales especializadas en las ciudades de Guayaquil, Machala, Portoviejo, Cuenca y Quito. Estas unidades acompañaron a otras autoridades policiales en las redadas de prostíbulos para coordinar los servicios de protección inmediata para las personas que habían sido identificadas como víctimas de la trata y la asistencia a testigos de las víctimas durante los procesos judiciales. Sin embargo, un informe del gobierno publicado en 2010, señaló que este programa no tenía suficientes recursos para las víctimas adultas y que muchas víctimas habían decidido no participar en las investigaciones a causa de la protección inadecuada. El gobierno alentó a las víctimas a colaborar con la investigación y el enjuiciamiento de los tratantes. Las autoridades no penalizaron a las víctimas de la trata por los actos ilegales que habían cometido como resultado directo de su victimización. El gobierno ecuatoriano no proporcionó alternativas legales para el traslado de las víctimas extranjeras a países donde enfrentan dificultades o represalias, pero las autoridades informaron que, en general, a las víctimas extranjeras se les permitía permanecer temporalmente. No obstante, se informó que algunas víctimas extranjeras fueron deportadas en lugar de recibir los servicios de atención. Una organización no gubernamental informó que el gobierno se negó a conceder el status de refugiada a una víctima extranjera que había sido violada y obligada a traficar drogas. No hubo ningún cálculo confiable del número de víctimas de la trata identificadas durante el período del informe. Según se informa, el gobierno proporcionó servicios a las víctimas de la trata de nacionalidad ecuatoriana que habían sido repatriadas.

Prevención

El Gobierno del Ecuador siguió realizando esfuerzos de prevención de la trata el año pasado. El Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas elaboró un nuevo plan nacional para combatir la trata de personas, que incluye un presupuesto e intenta afrontar algunos retos como los mecanismos deficientes de recopilación de datos, los fondos limitados y la coordinación interinstitucional. El gobierno dio muestras de cierta transparencia en sus esfuerzos contra la trata y el defensor de los derechos humanos ecuatorianos publicó un breve informe sobre la trata de personas y la impunidad legal en el país. En 2010, el Ministerio de Turismo (MOT) lanzó una iniciativa para capacitar a 3.600 empresas de turismo con el fin de que se identificara a las posibles víctimas de la explotación sexual. El MOT continúa una campaña concienciación del público sobre la explotación sexual comercial de niños. Durante la temporada navideña, el gobierno financió una campaña para evitar la mendicidad de temporada, práctica que implica a veces el trabajo forzado infantil. La ciudad de Cuenca puso en marcha una campaña contra la explotación sexual y laboral de los niños. El gobierno siguió colaborando con una empresa privada de telecomunicaciones y un banco para combatir el trabajo infantil a través de una red de escuelas para los niños que habían sido víctimas de la explotación laboral. El gobierno no informó que hubiese tomado medidas para reducir la demanda de actos sexuales comerciales pagados por los adultos ni de trabajo forzado durante el período del informe.